



PADILLA & CASTRO
Asesores Jurídicos Ltda.

Señores

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso	Reparación Directa de ANA MARIA ARDILA MORA contra ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (H)
Radicado	41001333300920170034800
ASUNTO	SUSTITUCION DE PODER

JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.445.961 de Bogotá, abogada en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 107.767 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido a la doctora **LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 67.029.642 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 338.585 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la apoderada sustituta, con las mismas facultades a mí conferidas.

Solicito respetuosamente su señoría que para efectos de notificaciones del proceso sean direccionadas a los siguientes correos electrónicos: notificaciones@padillacastro.com con copia a dependiente@padillacastro.com.co

Atentamente,

005126 SUSTITUCION DE PODER 08/11/2023

JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO

C.C. No. 52.445.961 de Bogotá

T.P. No. 107.767 del C. S. de la J.

Acepto,

LUZ ADRIANA CALDERON GÓMEZ

C.C. No. 67.029.642 de Cali

T.P. No. 338.585 del C.S de la J.